



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

## Resolución de Gerencia General

Nº 088-2011-GG-OSITRAN

Lima, 29 de noviembre de 2011

### VISTOS

La Nota Nº 168-11-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 25 de noviembre de 2011, la Nota Nº 1063-2011-GS-OSITRAN de fecha 16 de noviembre del 2011 emitido por la Gerencia de Supervisión.

### CONSIDERANDO:

Que, según el acápite 7.1 incisos a) de la Ley de Creación de OSITRAN, Ley Nº 26917, es competencia de éste regulador, "Administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito"; pudiendo OSITRAN, para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones y dentro del marco del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo 5 del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil; contratar servicios de supervisión para la "Consultoría para la supervisión de cumplimiento de obligaciones contractuales y elaboración de un Sistema Integral de Seguimiento del Tramo 1 y 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil – IIRSA Sur";

Que, el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará el "Reglamento"; esta norma señala que las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo al procedimiento administrativo de selección establecido en el mismo, pudiendo ser de aplicación supletoria las normas de contratación general según la naturaleza de los fondos involucrados;

Que, la Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2010-CD-OSITRAN, se aprobó el "Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras" mediante el cual se establecen los procedimientos que OSITRAN deberá seguir para contratar Empresas Supervisoras";

Que, el artículo 11º del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre del 2010, establece que el Gerente General de OSITRAN designará al Comité Especial encargado de la Dirección de los Procesos Ordinarios;

Que, mediante la Nota Nº 1063-2011-GS-OSITRAN, del 16 de noviembre del 2011, la Gerencia de Supervisión solicita la contratación de la Consultoría para la supervisión de cumplimiento de



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 1 de 3





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

obligaciones contractuales y elaboración de un Sistema Integral de Seguimiento del Tramo 1 y 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil – IIRSA Sur; adjuntando los Términos de Referencia donde se precisa la disponibilidad presupuestal de los servicios a contratar con fondos privados, en base a lo establecido en los respectivos Contratos de Concesión de los Tramos 1 y 5 de IIRSA Sur;

Asimismo, en la Nota N° 168-11-GAF-OSITRAN de fecha 25 de noviembre del 2011, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el Expediente de Contratación del proceso de selección para contratar los servicios de "Consultoría para la supervisión de cumplimiento de obligaciones contractuales y elaboración de un Sistema Integral de Seguimiento del Tramo 1 y 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil – IIRSA Sur", proponiendo la conformación de un Comité Especial Ad Hoc, dada la complejidad del proceso de contratación;

Que, el Comité Especial deberá elaborar las Bases teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento y el TUO de las Disposiciones Complementarias, las cuales serán presentadas al Presidente del Consejo Directivo para su aprobación. Asimismo, el Comité Especial tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del Contrato;

Que, tras la presente Resolución, corresponde al Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN la decisión de convocar el proceso de selección mediante Resolución de Presidencia, así como la aprobación de las bases respectivas; de conformidad con el Artículo 6° del Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en los literales c) y h) del Artículo 58° del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de contratación de "Consultoría para la supervisión de cumplimiento de obligaciones contractuales y elaboración de un Sistema Integral de Seguimiento del Tramo 1 y 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil – IIRSA Sur"; hasta antes de la suscripción del respectivo Contrato. El Comité Especial queda conformado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

- |  |            |
|--|------------|
| 1. José Luis Cortes Fontcuberta Abucci | Presidente |
| 2. Henrri Salas Paico                  | Miembro    |
| 3. Isabel Lagomarsino Burgos           | Miembro    |

**Miembros Suplentes:**

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Eduardo Moran Huanay  | Presidente |
| 2. Oscar Seminario Ortíz | Miembro    |
| 3. Carlos Navarro Chávez | Miembro    |





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

**SEGUNDO.-** Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, la Presidencia sea asumida por el Presidente Suplente; asimismo, en caso de ausencia de cualquiera de los miembros distintos al Presidente del Comité Especial, éste será suplido por el miembro suplente en el orden de su designación, pudiendo retomar la titularidad de miembro el ausente.

**TERCERO.-** Disponer la participación del Jefe de la Oficina Institucional y Sistemas, como apoyo técnico durante el desarrollo del presente proceso de selección.

**CUARTO.-** La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los Miembros que conforman el Comité Especial.

**QUINTO.-** Autorizar la publicación de la presente resolución en el portal institucional de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AGUILAR MEZA  
Gerente General

Reg. Sal. GG N° 26534-11



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 3 de 3

